



100180

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

PERMISO DE PASO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por el Intendente, Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, Ing. Silvina Serra, en adelante la "MUNICIPALIDAD"; y el Sr. Raúl Eduardo OLIVERA, D.N.I. N° 6.255.593, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 8132 de esta ciudad, en adelante el "PROPIETARIO", reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, celebran el presente Permiso de Paso, el que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El PROPIETARIO concede a LA MUNICIPALIDAD un Permiso de Paso sobre una fracción de terreno de su propiedad, que se individualiza como polígono BCDE en el proyecto de Mensura que se acompaña como Anexo I y que se encuentra sita en calle 1° de Mayo N° 8132, entre Matheu y French de esta ciudad, inscripta en su mayor superficie en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 31408, T° 347P, F° 4268, año 1976, Departamento La Capital, identificado como Lote N° 7, Manzana 8128, Padrón N° 36553, Partida Provincial N° 1011051332460000, que fuera afectada a la obra "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES PLUVIALES EN CALLE 1° DE MAYO ENTRE AV. GORRITI Y CALLE RISSO", convocada mediante Licitación Pública N° 17/2021 - S.O.y E.P. - y adjudicada mediante Decreto D.M.M. N° 00433/2021 a la empresa MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.-----

SEGUNDA: Objeto. Sobre la fracción de terreno mencionada en la Cláusula Primera, la MUNICIPALIDAD y la empresa contratista podrán ingresar, transitar y ocupar el terreno para el estudio, proyecto, construcción y mantenimiento de la obra, instalar maquinarias, equipos y todos los aparatos y mecanismos necesarios, emplazar estructuras, disponer la remoción de construcciones, obstáculos y elementos artificiales o naturales que impidan el paso y/o ejecución de las obras y, en general, realizar todas las tareas necesarias y oportunamente proyectadas para la ejecución de la obra señalada en la cláusula anterior.-----

TERCERA: Responsabilidad. La MUNICIPALIDAD se hace responsable de todo daño que pudieran producir sus dependientes o la contratista con las máquinas, equipos y/o elementos utilizados para la ejecución de la obra durante la vigencia del presente permiso.-----

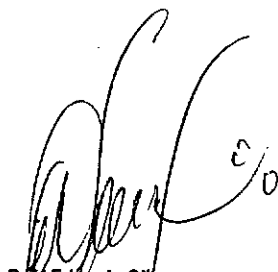
CUARTA: El presente Permiso de Paso se constituye a título gratuito y tendrá vigencia hasta tanto se efectúe la correspondiente transferencia de dominio de la fracción objeto del presente, que el PROPIETARIO se compromete a realizar a favor de la MUNICIPALIDAD, una vez realizados los

trámites administrativos correspondientes conforme lo establece la normativa vigente, comprometiéndose el PROPIETARIO a no realizar sobre dicha fracción ningún tipo de mejoras y/o construcciones que pudieran afectar el desenvolvimiento de las tareas necesarias para la ejecución de la obra.-----

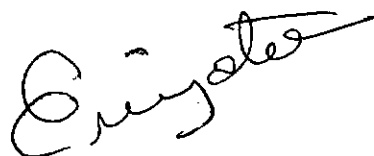
QUINTA: Mensura. La mensura de la fracción de terreno objeto del presente permiso será realizada por personal técnico del Departamento de Mensura, Análisis y Determinación del Territorio dependiente de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Santa Fe.-----

SEXTA: Jurisdicción y Domicilio. Para todos los efectos derivados del presente permiso, las partes fijan su domicilio en los denunciados en el encabezado, aceptando someter toda controversia a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero de excepción, incluso el Federal.-----

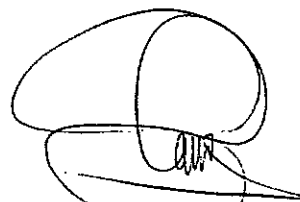
Previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los 2 días del mes de junio del año 2022.-----



Raúl Eduardo Olivera
DNI N° 6.255.593



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente



Ing. Silvana Serra
Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica